



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 - 2017 - MDY

Puerto Callao, 10 MAYO 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

VISTOS:

El Concejo Municipal del Distrito de Yarinacocha, mediante Acuerdo de Concejo N° 025-2017-MDY, adoptado en Sesión Ordinaria N° 010-2017 de fecha 10 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 046-2012-MDY de fecha 06 de Junio de 2012, aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP - 2012) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Ley N° 27658 se declara a las Instituciones Públicas en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública; requiriéndose contar con documentos de gestión actualizados, como lo es el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, por motivo de reestructuración y reorganización aprobado conforme a la normatividad vigente, documento de gestión cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad, flexibilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil que Deroga el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM - Normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP;

Que, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152 -2014-SERVIR/PE Que, en el marco de la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establecido en el Decreto Legislativo N° 1023 así como en el marco de la implementación de la Ley N° 30057, con la finalidad de viabilizar la transitoriedad del pase de las entidades al nuevo Régimen del Servicio Civil se requiere establecer las reglas para la aprobación de un Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, conforme al numeral 7.5) de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH define el CAP Provisional de la siguiente manera: El Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP), es un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057;

Que, el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM precisa la designación y los límites de empleados de confianza en la entidades públicas, en el Artículo segundo establece que los límites de los empleados de confianza, para el cálculo es del cinco % de empleados de confianza en las entidades públicas (...) hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y o previstos en el CAP o el CAPP provisional más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 071-2017-MDY-GPP de fecha 31 de Marzo del 2017, remite ante la Gerencia Municipal, la propuesta del Cuadro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



de Asignación de Personal Provisional (CAPP) con el Objetivo de organizar y designar los cargos correspondientes a cada Unidad Orgánica de la entidad, en base de la estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones y los principios de racionalidad y austeridad del sector Público;

Que, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal, respecto que el proyecto propuesto y el informe técnico sustentatorio se ajustan a lo dispuesto por los lineamientos y la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° incisos 3) y 8) y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando al Acuerdo N°025-2017, adoptado en Sesión Ordinaria N° 010-2017 de fecha 10 de mayo del 2017, por Unanimidad de votos el Concejo Distrital de Yarinacocha aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL – CAPP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAPP de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, documento de gestión que se encuentra adjunto al presente como anexo y que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza a las Unidades y/ Áreas Orgánicas que conforman esta Comuna Edil.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** el Texto Aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y encargar a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación del integro de este documento de gestión en el portal de la Institución Edil.

ARTICULO CUARTO: **LA PRESENTE** Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la norma en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR** a la oficina de Secretaria general la Notificación y distribución de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
ALCALDIA
GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE